

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2264-2023 y N° LTF-EE-2266-2023 y la Resolución de Presidencia N° 265/23; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se comunica el traslado de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien participó de la Sesión del Parlamento Patagónico, entre los días 21 y 26 de Mayo de 2023.

Que resulta pertinente dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 265/23 y reconocer y autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 265/23; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- RECONCER Y AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

331/23

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° V/c
Poder Legislativo